



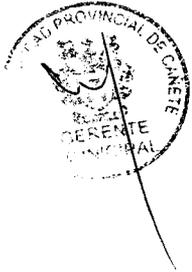
"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
Jr. Bolognesi N° 250 - San Vicente - Cañete

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 272-2021-GM-MPC

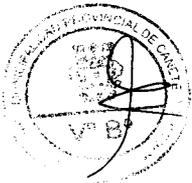
Cañete, 15 de diciembre de 2021

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE



VISTO: El Informe N° 1560-2021-SGRORT-GAT/MPC, recepcionado el 13 de diciembre de 2021, la Sub Gerencia de Registro, Orientación y Recaudación Tributaria, el Informe N° 350-2021-GAT/MPC, recepcionado el 13 de diciembre de 2021, la Gerencia de Administración Tributaria, el cual solicita la aprobación del proyecto de Directiva N°003-2021-GAT-GM/MPC DIRECTIVA QUE ESTABLECE LOS PROCEDIMIENTOS PARA LA DECLARACION DE DEUDAS TRIBUTARIAS Y NO TRIBUTARIAS DE COBRANZA DUDOSA O RECUPERACION ONEROSA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE", y;

CONSIDERANDO:



Que, la Constitución Política del Perú en su Art. 194° y sus modificatorias por Leyes de Reforma Constitucional, expresa que "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, asimismo el artículo 39° de la Ley Orgánica citada establece que los concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas y Acuerdos. Ergo, la autonomía que la Constitución otorga a las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, conforme a lo establecido en el artículo 70° de la Ley No 27972- Ley Orgánica de Municipalidades establece que el Sistema Tributario Municipal, se rige por ley especial y el Código Tributario, y la ley de Tributación Municipal establece los tributos que compete gestionar y administrar a las municipalidades distritales y Provinciales, y determina los presupuestos de la relación jurídica tributaria como el sujeto pasivo de la obligación formal y sustancial, lugar, forma y plazo de cumplimiento, siendo sus funciones la administración, recaudación, fiscalización y cobranza coactiva, dentro del ámbito territorial respectivo;



Que, el artículo 46° de la Ley No 27972- Ley Orgánica de Municipalidades establece que las normas municipales son de carácter obligatorio y su incumplimiento acarrea sanciones, sin perjuicio de promover las acciones judiciales sobre las responsabilidades civiles y penales a que hubiera lugar;

Que, el Decreto Supremo N° 022-2000-EF publicado con fecha 11 de marzo de 2000, estableció que la administración tiene facultad de declarar como deudas de recuperación onerosa las deudas que administre y que recaude y que cumplan con los criterios que para tal efecto fije mediante Resolución de la Administración Tributaria;

Que, en tal sentido resulta conveniente dar las pautas necesarias para el ejercicio de la facultad de la Administración Tributaria para declarar las deudas tributarias como de Recuperación onerosa o de Cobranza Dudosa;



Que, con el Informe N°1560-2021-SGROYRT-GAT-MPC, recepcionado el 13 de diciembre de 2021, mediante el cual la Sub Gerencia de Registro, Orientación y Recaudación Tributaria otorga la CONFORMIDAD del proyecto de la "Directiva que establece los procedimientos para la declaración de deudas Tributarias y No Tributarias de Cobranza Dudosa o de Recuperación Onerosa de la Municipalidad Provincial de Cañete" y señala la intención de clasificar a determinadas deudas como de cobranza dudosa o de recuperación onerosa; asimismo, dicho informe señala que adicionalmente tales deudas, incrementan los saldos por cobrar en forma ficticia, en la medida que la administración no puede o no le es rentable cobrarlas, por lo que correspondan que dichas deudas se extingan y se sincere la cartera tributaria y no tributaria pendiente de pago, obteniéndose de esta forma deudas con probabilidades reales de ser cobradas y que lo obtenido no sea menor a los costos que origine su cobranza;

Que, con el Informe N°350-2021-GAT-MPC, recepcionado el 13 de diciembre de 2021, mediante el cual la Gerencia de Administración Tributaria remite el proyecto de la "Directiva que establece los procedimientos para la declaración de deudas Tributarias y No Tributarias de Cobranza Dudosa o de Recuperación Onerosa de la Municipalidad Provincial de Cañete";

Que, en ese sentido las áreas técnicas informan que, como consecuencia de la aplicación de la presente Directiva, se clasificara a determinadas deudas como de cobranza dudosa o de recuperación onerosa que existe en el sistema integral de rentas, debiendo ser depuradas, tal como refiere el informe de la Sub Gerencia, adicionalmente tales deudas, incrementan los saldos por cobrar en forma ficticia, en la medida que la administración no puede o no le es rentable cobrarlas, por lo que correspondan que dichas deudas se extingan y se sincere la cartera tributaria y no tributaria pendiente de pago obteniéndose de esta forma deudas con probabilidades reales o ser cobradas y que lo obtenido no sea menor a los costos que originen su cobranza;

...///



“Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia”

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
Jr. Bolognesi N° 250 – San Vicente – Cañete

///...
Pág. N° 02
R.G. N° 272-2021-GM-MPC

Que, en cumplimiento del inciso n) en concordancia con el inciso ee) del artículo 22 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) Emitir Resoluciones de Gerencia Municipal aprobando directivas o resolviendo asuntos administrativos en materia relacionados con la Gestión Municipal, de los servicios Públicos locales, así como aquellos asuntos que le fuesen delegadas por el Alcalde”, y “Resolver mediante Resolución Gerencial los procedimientos administrativos que formen parte de su competencia y los que fueron delegadas por el despacho del Alcalde” esto específicamente en la Resolución de Alcaldía N° 196-2021-AL-MPC de fecha 20 de julio de 2021, y de los argumentos expuestos este despacho;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Directiva N° 003-2021-GAT/MPC, que establece los procedimientos para la declaración de deudas Tributarias y No Tributarias de Cobranza Dudaosa o de Recuperación Onerosa de la Municipalidad Provincial de Cañete, la misma que consta de seis (06) artículos y que como Anexo forma parte de la presente Resolución Gerencial.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración Tributaria, Sub Gerencia de Registro, Orientación y Recaudación Tributaria, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Resolución, debiendo publicar esta última el texto completo de la presente Resolución Gerencial en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Cañete: www.muniprovincialdecañete.gob.pe y en el Portal de Servicios al Ciudadano y empresas –PSCE: www.serviciosalciudadano.gob.pe.

ARTÍCULO TERCERO.- En todo lo que no esté estipulado en la presente Directiva, se considerará como norma supletoria, respecto a la materia, las disposiciones del Código Tributario y demás normas vigentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Abg. MARLON MAXIMO SALAZAR SALVADOR
GERENTE MUNICIPAL

